



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-113/2019

RECURRENTE:
RAQUEL CASILLAS MUÑOZ

AUTORIDADES RESPONSABLES:
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA Y OTRO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, siete de mayo de dos mil diecinueve.- -
VISTA la cuenta que antecede de la Secretaria General de Acuerdos
de este Tribunal, en la que hace constar que a las dieciséis horas
con diez minutos del seis de mayo del año en curso, se recibió en
Oficialía de Partes de este Tribunal, informe circunstanciado,
constante en ochenta fojas útiles y anexos signado por David
Ruvalcaba Flores, Presidente del Comité Directivo Estatal del
Partido Revolucionario Institucional, en respuesta a lo ordenado en
acuerdo de treinta de abril del año en curso. Conforme a lo dispuesto
por los artículos 289 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja
California, se dicta el siguiente - - - - -

- - - - -ACUERDO:- - - - -
ÚNICO.- Se tiene al Presidente del Comité Directivo Estatal del
Partido Revolucionario Institucional, cumpliendo en tiempo y forma
con el requerimiento ordenado mediante proveído de treinta de abril
del año en curso, en los términos a que se contrae su escrito de
cuenta, documentación que se ordena agregar al presente
expediente para que obre como corresponda. - - - - -
NOTIFÍQUESE por ESTRADOS, publíquese por LISTA y en el sitio
oficial de internet de este órgano jurisdiccional electoral, de
conformidad con los artículos 302, fracción II de la Ley Electoral del
Estado de Baja California. - - - - -
Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, ELVA REGINA
JIMÉNEZ CASTILLO, ante la Secretaria General de Acuerdos,
ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO quien autoriza y da fe. - - - - -